



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-270-APN-PRES#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2017

**Referencia:** E 20282/16 ADQUISICIÓN DE PRECINTOS METALICOS

---

VISTO el Expediente N° S05:0020282/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y  
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección Nacional de Protección Vegetal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de NOVENTA MIL (90.000) precintos metálicos para la mencionada Dirección Nacional, por el valor estimado de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-).

Que la mencionada adquisición es indispensable para la labor diaria realizada por la Dirección de Certificación Fitosanitaria de los productos de origen vegetal.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 338 del 29 de junio de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos a) y b), y 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 1° de julio de 2016, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento a través de la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), para una mayor difusión se publicó en la página web de este Servicio Nacional y se enviaron comunicaciones del llamado a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), y se remitieron CINCO (5) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 18 de julio de 2016, dejándose constancia en dicho acto que fueron recibidas TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas PRECINTOS BERKO S.A., D. WEINSTOCK S.R.L. y PRECINTOS ARGENTINOS S.R.L.

Que la Dirección de Certificación Fitosanitaria de la Dirección Nacional de Protección Vegetal, área requirente, emitió su informe técnico para el Renglón Único, considerando que las ofertas correspondientes



a las firmas PRECINTOS BERKO S.A., D. WEINSTOCK S.R.L. y PRECINTOS ARGENTINOS S.R.L., son admisibles y cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 87 del 16 de septiembre de 2016, consideró conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma PRECINTOS ARGENTINOS S.R.L. por resultar su oferta admisible y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 20 de septiembre de 2016 fueron notificados del Dictamen de Evaluación los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 21 de septiembre de 2016 la firma PRECINTOS BERKO S.A. presentó en tiempo y forma una impugnación al Dictamen de Evaluación N° 87/2016 por considerar que su oferta es la más económica y la calidad del producto ha sido probada a lo largo de muchos años de proveer el producto.

Que con fecha 28 de septiembre de 2016 la Dirección de Certificación Fitosanitaria emitió nuevamente un informe técnico donde se expidió favorablemente sobre lo impugnado por la firma PRECINTOS BERKO S.A., y aclaró que se tomó un insumo de similares características debido a la inexistencia de la medida exacta necesitada en la base de datos de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora el día 14 de noviembre de 2016 consideró pertinente rectificar el mencionado Dictamen, preadjudicando el Renglón Único a la firma PRECINTOS BERKO S.A., por resultar su oferta admisible y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 15 de noviembre de 2016 fueron notificados del Dictamen de Evaluación los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 8°, incisos a) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y conforme lo establecido en el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Monto N° 58/2016, correspondiente a la adquisición de NOVENTA MIL (90.000) precintos metálicos, por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 169.200.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Renglón Único a la firma PRECINTOS BERKO S.A., CUIT N° 30-



62474232-6, con domicilio en Uruguay N° 271, Avellaneda, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 169.200.-).

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso a), apartado 2) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Designase a la Comisión de Recepción N° 3 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 169.200.-) al inciso 2 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by DILLON Jorge Horacio  
Date: 2017.04.25 18:22:08 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Horacio Dillon  
Presidente  
Presidencia  
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.04.25 18:22:17 -03'00'